



ACUERDO No. CSJVAA24-85
05 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se modifica para adicionar un artículo 1A°, en el Acuerdo CSJVAA24-84 del 05 de septiembre del 2024”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, acorde a lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, y.

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión a las comunicaciones enviadas por la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga y la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle, referentes a la afectación de la actividad programada de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, para el día 06.09.2024, ante lo bloqueos de vías intermunicipales debido al paro de transportadores, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Acuerdo No. CSJVAA24-84 del 05 de septiembre de 2024, suspendió el cierre transitorio por necesidades del servicio autorizado por Acuerdo CSJVAA24-46 del 24.05.2024, de los despachos judiciales descritos a continuación:

06/09/2024	Cartago	Laborales Penales Centros de Servicios Judiciales Promiscuo de Bolívar Promiscuo del Dovio Promiscuo de Versalles Promiscuo de la Unión Promiscuo de Toro Promiscuo de Zarzal Promiscuo de la Victoria Promiscuo de Obando Promiscuo de Ulloa Promiscuo de Alcalá Promiscuo de Argelia Promiscuo de El Calro Promiscuo San Jose del Palmar promiscuo del Águila
	Sevilla	
	Roldanillo	
	Tuluá	

Que, dando alcance a las referidas comunicaciones, la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, mediante correo electrónico de la fecha solicitó: “... tener en cuenta el Acuerdo CSJVAA24-57 del 17 de junio de 2024, para efectos de dar trámite a la solicitud presentada, ya que en el mismo se incluye el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo...”

Que conforme lo expuesto la solicitud elevada se considera procedente, en consecuencia, se suspenderá el cierre transitorio por necesidades del servicio autorizado por Acuerdo CSJVAA24-57 del 17.06.2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar para adicionar un artículo 1ºA en el Acuerdo No. CSJVAA24-84 del 05 de septiembre de 2024, del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el cual quedará así:

“Artículo 1A: Suspender el cierre transitorio por necesidades del servicio autorizado por el Acuerdo CSJVAA24-57 del 17.06.2024, del Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, hasta nueva fecha, el cual se encontraba programado para el día 06.09.2024. En consecuencia, el Despacho Judicial, deberá atender la prestación del servicio de administración de justicia en la calenda señalada.”

ARTÍCULO 2º En todo lo demás, estese a lo resuelto en el Acuerdo No. CSJVAA24-84 del 05 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, al despacho involucrado, a las oficinas judiciales y/o de apoyo.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, opción “Corporación” Opción “Actos Administrativos”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

M.S. ANDRES CANAL FLOREZ
ACF/JOF

Firmado Por:
Andres Canal Florez
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6118a46079e009abec51d6fb6ceb5e7e287cf9ac6655ae82a4bcacb614f6ce12**

Documento generado en 05/09/2024 05:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>